



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 –00115– 00
Asunto : Niega Solicitud.

Armenia, 10 noviembre 2021.

Respecto la petición del numeral 3 del memorial presentado por la abogada de la parte ejecutante (pág 60-61 doc 7), no se accede a la misma en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 14 de mayo 2021 notificado por estado el 18 de mayo 2019(pág 58-59 doc 6), mediante el cual se dispuso negar la solicitud respecto del embargo y retención de las sumas de dinero en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, cheques, que tenga los ejecutados Luis Miguel García con cc 9.727.953 y Erick Johana Suarez con cc 41.943.295. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 y art 83 del CGP.

Ahora, es de indicársele a la parte ejecutante que lo requerido corresponde al agotamiento previo elevado ante dichas entidades financieras para obtener la información de las cuentas que se encuentran a nombre de los ejecutados, situación que no ha sido allegada.

/Egh

Se notifica por estado el 11 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51f4872691133c6a3a5a4135883066c8f59b35fb732ede14bf97e389a71f099

Documento generado en 10/11/2021 09:32:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**